

La educación superior: ¿servicio, derecho o corresponsabilidad?

José Manuel Restrepo Abondano – Rector Universidad EIA

Nathalia Vélez López de Mesa – Vicerrectora Académica Universidad EIA

22 de octubre de 2023

Los avances del país en materia educativa durante las últimas cinco décadas resultan muy visibles. Desde comienzos de los años 2000 nuestra nación alcanzó la universalización en Educación Primaria y, más recientemente, accedió a tasas muy cercanas al 100 % de cobertura en la Educación Secundaria, en ambos casos con desempeños destacados en el contexto de América Latina.

Los logros en materia de educación superior han sido igualmente notables. Mientras en 1971 solo el 4,7 % de la población accedía a la educación terciaria en la actualidad este porcentaje se amplía en nuestro país al 55,3 % de la población en edad de acceder a estudios superiores. La cifra es aún desafiante con relación a Estados Unidos que en la actualidad tiene una cobertura del 88% en su educación superior, pero revela los esfuerzos de largo plazo, tanto del sector público como privado en el país, para obtener este salto cualitativo.

A todo lo anterior hay que agregar que la tercera parte de las Instituciones de Educación Superior (IES) en Colombia han obtenido acreditaciones de calidad, un resultado igualmente destacado, si se consideran los esfuerzos crecientes de nuestras universidades por avanzar en la calidad y pertinencia de sus programas.

Tal vez por todo ello convenga llamar la atención sobre el hecho de que la apuesta refundacional en las reformas del actual gobierno puede atentar contra cinco décadas de avances en coberturas y en calidad de la educación en Colombia, en los que han concurrido con gran complementariedad las entidades públicas y privadas.

El Proyecto de Ley Estatutaria de la educación en Colombia que la define como un derecho fundamental, en lugar de un servicio público, resulta en principio razonable porque finalmente la educación es la herramienta más valiosa con la que cuenta el Estado para transformar a su nación. Pero de ahí a considerar que un esquema crecientemente estatizante de la educación, en todos sus niveles, sería la “llave mágica” para resolver las tareas pendientes del sistema educativo colombiano, se podría convertir en “punto de regresión” para devolvernos 50 años en el tiempo.

En esta perspectiva, resulta altamente preocupante que en el primer borrador de reforma a la Ley 30 de 1992 - al único que hemos tenido acceso - se haga visible la tendencia a que IES que ofrecen el servicio público de la educación bajo administración privada, puedan desaparecer, cerrando así oportunidades de respuesta no solo en cobertura sino en calidad. En contravía de esta inoportuna tendencia, creemos que una visión del papel del Estado en la educación superior debe apuntar al fortalecimiento de los puentes y lazos de conexión entre las administraciones pública y privada más que a la generación de murallas de diferenciación o discriminación.

De hecho, frente a los desafíos fiscales que ya se avizoran para la financiación de esta reforma, resulta también evidente que si se trabaja de manera integrada, el presupuesto de la nación destinado a aumentar el acceso de los estudiantes a la educación superior podría contar con las oportunidades que se ofrecen en capacidad ya instalada en las IES privadas de calidad, lo cual implicaría que con menos inversión se puede garantizar mayor cobertura.

El reto está en los detalles

No hay duda de que la iniciativa de reforma a la educación superior - en el primer borrador al que hemos tenido acceso- cuenta con fortalezas derivadas del proceso de “consulta con múltiples actores”. Así por ejemplo, a propósito de la formación de posgrado, resulta positivo que en esta propuesta de reforma se agreguen las especialidades médicas y quirúrgicas explícitamente como posgrados, al tiempo que se elimina la confusión de los posdoctorados que realmente no constituyen programas en sentido estricto. Igual comentario positivo le merece a la Universidad EIA el propósito de poner en valor, como estratégicos para el país, los programas técnicos y tecnológicos dentro del sistema educativo nacional.

No obstante, cuando se entra al detalle del articulado empiezan a surgir los motivos de preocupación e incertidumbre. La propuesta de integrar los programas de formación técnica y tecnológica a una trayectoria ascendente en la formación profesional, que casi que obligatoriamente debe concluir en la universidad, resulta altamente improcedente. Creemos, más bien, que es muy importante darle la relevancia que tiene la formación técnica y tecnológica en sí misma, sin que se considere como una etapa “incompleta” de la formación profesional, si no por el contrario, como unos procesos formativos completos, asociados a vocaciones específicas y a necesidades sentidas del desarrollo económico y social del país.

Por otro lado, nos llama la atención el hecho de que la reforma a una ley tan trascendente, después de tantos años de vigencia, debería plantear la incorporación de asuntos como el desarrollo de competencias blandas, sociales y emocionales; metodologías y temas de interés del desarrollo tecnológico presente y futuro, como la innovación, el emprendimiento, el bilingüismo, la transformación digital de las IES, así como el compromiso con la sostenibilidad, entre otros.

Paradójicamente, y a pesar de que la reforma ha sido anunciada como una iniciativa para responder a los nuevos contextos económicos, sociales y tecnológicos, estas dimensiones no se consideran en el actual proyecto de ley.

...Y de la administración quedan muchas inquietudes

Uno de los hechos que más resalta en el primer borrador de reforma a la educación superior es la eliminación de funciones relevantes al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), órgano que ha funcionado de manera colegiada y con alto respaldo académico. Las funciones de este órgano se transfieren al Ministerio o incluso, a la “persona” del Ministro o Ministra, como se menciona en varios artículos propuestos, restando a la transparencia y a la legitimidad que adquieren estos procesos cuando son desarrollados por un grupo plural y diverso de personas. Las responsabilidades que se le dejan al CESU son sólo las de carácter propositivo, sin la posibilidad de que este órgano pueda trazar orientaciones y adoptar definiciones, con lo cual se le quita completamente el protagonismo que ha tenido en los procesos de vigilancia de la calidad.

Resalta en el primer borrador de reforma la propuesta de modificar el capítulo de sistemas de acreditación e información haciendo explícito el aseguramiento de la calidad, que se presenta como un mejoramiento continuo. Allí se hace mención al Sistema Nacional de Acreditación (SNA) como algo voluntario asociado a los procesos de acreditaciones. Sin embargo, no se hace mención al mantenimiento de los mínimos de calidad, verificados en el proceso de permiso para funcionamiento de los programas (registro calificado) que debe contemplarse para todas las IES.

En el régimen financiero no se considera la posibilidad de generación de ingresos y patrimonio a partir de la transferencia de resultados de investigación, creación de alianzas y emprendimientos y convocatorias nacionales e internacionales para proyectos de investigación o innovación. La autosuficiencia económica de algunas actividades académicas y de extensión, a través de la puesta en valor de la investigación y las funciones consultivas, parece vetada en el actual proyecto de reforma.

Creemos, además, que la búsqueda de una política de gratuidad a largo plazo resulta muy positiva para el acceso de los jóvenes con menores recursos económicos. Sin embargo, esta política deberá estar basada en claros criterios de equidad, que también considere la capacidad instalada en las instituciones privadas para hacer más incluyente el acceso a la educación superior. Una decisión en esta dirección optimizaría la inversión y generaría una responsabilidad compartida de construcción colectiva de oportunidades, desde las IES, estatales y privadas y desde los estudiantes, que deben asumir los deberes correspondientes con el derecho a la educación para que sí aprovechen las oportunidades y logren cumplir exitosamente su proceso formativo.

En las labores de apoyo del ICETEX se elimina la consideración de que los créditos de fomento vayan a las personas de escasos ingresos, con una tendencia al marchitamiento de la misionalidad y el propósito central de esta institución. Esta decisión llama la atención sobre la intencionalidad en el replanteamiento del ICETEX y abre grandes dudas sobre su continuidad. La pregunta que salta a la vista es ineludible ¿el ICETEX se especializará en estudios en el exterior porque se quiere llegar a la gratuidad total de la educación superior?

Así las cosas ¿se perderá la posibilidad de apoyo y financiación de los estudiantes que prefieren las IES privadas? No hay que olvidar, en medio del actual debate, que el ICETEX es un instrumento que ha permitido mantener la cobertura que de otra manera las IES estatales no podrían lograr. Por otro lado, el estímulo al aporte de empresarios a becas de estudiantes, que debería ser incentivado vía beneficios tributarios, también se estaría eliminando.

Consideramos mandatorio la construcción de una reforma a la educación con la comunidad académica, a partir de ejercicios de co-creación y construcción colectiva, y no simplemente de ejercicios individuales de comentarios a un documento. Proponemos, en consecuencia, un debate amplio y plural que consulte las realidades de un futuro desafiante y exigente para nuestros estudiantes, como personas responsables, competentes y conscientes, hacia una reforma que promueva la gestión equitativa del sistema y una inversión inteligente del Estado, sustentada en las alianzas con el sector privado y la sociedad civil.

Solo de esta manera podremos garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia necesarias, pero también el cumplimiento de la misión más amplia que tiene la educación superior en Colombia: contribuir a la construcción del bien común como habitante de última instancia del bienestar de la población.